



**ORGANISMO JUDICIAL  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS  
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS  
GUATEMALA, C.A.**

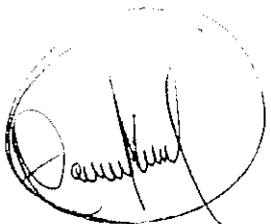
2017-12359  
**AGP**

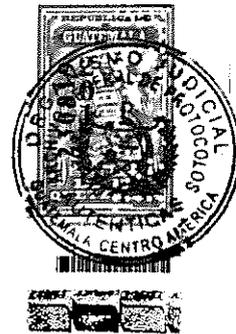
LA INFRASCRIPTA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) JOSE ARTURO ROSALES CANO es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro veintiun mil noventa y siete de Folio catorce mil ciento ochenta y uno del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo. La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 2447871

Guatemala, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.



  
Licda. Teresa Vásquez de González  
Sub-Directora  
Archivo General de Protocolos





# República de Guatemala

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País: **República de Guatemala**  
(country / Pays:)

**El presente documento público**  
(this public document / le présent acte public)

Código de verificación: **mFCFEr**  
Verification code / Code de vérification  
**VERIFICACIÓN EN LÍNEA**  
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:  
To verify the issuance of this apostille, see  
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:  
<https://apostilla.mlnex.gob.gt>

2. Ha sido firmado por: **TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ**  
(has been signed by / a été signé par:)

3. Quien actúa en la calidad de: **SUBDIRECTOR(A)**  
(acting in capacity of / agissant en qualité de:)

4. Y está revestido del sello / timbre de: **ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS**  
(Bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de:)

### Certificado Certificate / Attesté

5. En: **CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA**  
(at / à:)

6. El día: **19/12/2017**  
(the / le:)

7. Por: **GIOVANI DE PAZ ACEVEDO - JEFE**  
(by / par:)

8. Bajo el número: **168822017**  
(number / sous n°:)

9. Sello / timbre  
(seal/stamp - sceau/timbre:)



10. Firma  
(signature / signature:)

*[Handwritten signature]*

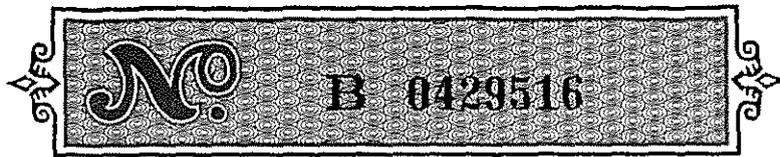
El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

The Ministry of Foreign Affairs does not assume responsibility for the contents or validity of this document and merely authenticates the signature of the officer involved.

Le Ministère des Affaires Étrangères n'est pas responsable, en aucun cas, ni par rapport au contenu, ni de l'efficacité juridique de ce document. Raison pour laquelle, cette légalisation se limite à reconnaître l'authenticité de la signature du fonctionnaire en référence.

**NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE (129).**- En la ciudad de Guatemala, el trece de diciembre de dos mil diecisiete **ANTE MÍ: JOSÉ ARTURO ROSALES CANO**, Notario, comparece Clara Luz Rodas Tot, guatemalteca de cuarenta y uno años de edad, soltera, Comerciante y de este domicilio quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos sesenta y uno espacio ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete espacio cero siento uno (2261 86857 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas, quien comparece en su calidad de Gerente General y Presidente del Consejo de Administración de la entidad **Servicios Móviles, Sociedad Anónima** de conformidad con el testimonio de la escritura pública número setecientos tres otorgada en San Pedro Sula, Cortés, Honduras el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete ante los oficios de José Ramón Aguilar Valladares la que contiene protocolización de Acta de Asamblea General de Accionistas de la entidad Servicios

  
JOSE ARTURO ROSALES CANO  
ABOGADO Y NOTARIO



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

# PROTOCOLO

510

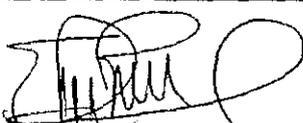
REGISTRO

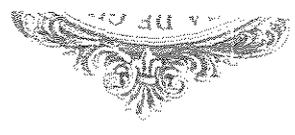
Nº 439558

QUINQUENIO DE 2013 A 2017

Móviles Sociedad Anónima, la cual está debidamente inscrita en los asientos dos, tres, cuatro y cinco de la matrícula tres mil seiscientos ochenta y uno del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés de la República de Honduras. Yo el Notario, **HAGO CONSTAR:** a) Que la compareciente me declara hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y ser de los datos de identificación personal antes consignados; b) Que tuve a la vista la documentación antes relacionada; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración del presente acto; y d) Que la compareciente declara que en nombre de su representada otorga **MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad Servicios Móviles, Sociedad Anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La entidad Servicios Móviles, Sociedad Anónima de Capital Variable es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Honduras. **SEGUNDA:** Manifiesta la compareciente que por convenir a sus intereses de su representada por este acto otorga **MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** a favor de **Andrés Jurado Vishñay**, quien se identifica con el número de cédula número cero novecientos veintitrés millones seiscientos veintisiete mil seiscientos veinticuatro extendida por la República del Ecuador, a efecto que le represente eficaz y suficientemente en todos los asuntos de su interés. **SEGUNDA:** Por el presente acto la compareciente, en la calidad con la que actúa, otorga al mandatario todas las facultades necesarias para que la pueda representar en cualquier asunto donde tenga o pueda tener interés directo o indirecto, respecto de sus bienes, derechos, actividades y patrimonio, autorizándolo y otorgándole expresamente las siguientes facultades especiales: a) Representar a la entidad en la compra y adquisición de participaciones de la entidad **BONOPRICE COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con lo acordado por la Asamblea General de Accionistas y realizar todos los registros y otorgar los documentos necesarios como consecuencia de dicha adquisición. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** Continúa manifestando la compareciente que, en la calidad con que actúa, que expresa su plena conformidad y aceptación con el contrato contenido en la



  
**JOSE ARTURO ROSALES CANO**  
 ABOGADO Y NOTARIO



6 cláusula precedente y manifiesta que es voluntad expresa de su representada que el mandatario  
 17 no encuentre obstáculo o limitación alguna en el ejercicio legítimo de este mandato. **CUARTA:** La  
 28 compareciente, en la calidad con la que actúa, manifiesta que el presente mandato será  
 29 desempeñado de forma gratuita y se entenderá que el mandatario tendrá por aceptado dicho  
 30 mandato con el simple ejercicio del mismo, el cual no tiene facultades para ser sustituido. El  
 31 presente mandato se otorga por un plazo de un año. Yo el Notario, **DOY FE:** a) De todo lo  
 32 expuesto; b) De haber tenido a la vista la documentación relacionada; c) De haber dado íntegra  
 33 lectura del presente instrumento público al compareciente, quien bien enterado de su  
 34 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, así como de la obligación de registro del  
 35 mismo, lo acepta, ratifica y firma juntamente con el infrascrito Notario.

aut. me

Es **TESTIMONIO** del instrumento público número **CIENTO VEINTINUEVE (129)** que autoricé en esta ciudad el trece de diciembre de dos mil diecisiete, y que para entregar a **Clara Rodas Tot** y **Andrés Jurado Vishñay**, extendiendo, numero, sello y firma en dos (2) hojas de papel bond, las cuales reproducen fielmente su original, más la presente hoja de papel bond. **HAGO CONSTAR:** Que se adhirió a la presente razón un timbre fiscal con el valor de cincuenta centavos de quetzal. Guatemala, trece de diciembre de dos mil diecisiete.

  
JOSE ARTURO ROSALES CAÑO  
ABOGADO Y NOTARIO